Selloquarto, veinte maravedis, año de mil setecientos y veinte y ocho.

En la Villa de Bovrana y Salas Capitulares della a dos dias del mes de Abril en el Setezundo Veinte y Dos años, Segunto el Concejo Justicia y Regim.to de essa dha Villa Como Coztiene de Rio y Costumbre de Ayuntar para tratar y Conferir las Cosas tocantes al Servicio de ambas Mag.des Se asauer Los S.res Lic.do Dn Cosme Damian de Valladares Abog.do Los dos Consejos Sor Justicia Mayor y Capitan Gouerna della por su Mag.d

Dn Juan Xaver Canobas Alferez Mayor

Dn Gines Hanobas Sanchez Alcalde Provincial

Dn Alonso Hanobas Toledo

Dn Juan Hanobas Mora

Dn Roque Muñoz Polo

Dn Pedro Carlos Marz

y Dn Diego Garcilla Ramirez Mellano fiel executor todos Regidores Capitulares deste Concejo

Dn Antonio la Fuente Zarco y Dn Juan Cayuela Andres Curados de Lauiendo Comparecido Diego Fez Porbero Letrafico abencitado, antes dia para este Cauido, Lque los S.res Dn Joseph Ramos, Lic.do Simon Marz Falon, Estan Fuera, Lic.do Dn Bar.e de Cayuela, y Dn Gines Cruzado estan Ynpedidos; Lestando asi Juntos dhos S.res acordaron lo Sig.te de Laiones Ynformo Letrafico que el primero Procurador Sindico Lel Sep.to se hallan Enfermos

Enesde estado Como enesde ayuntam.to el S.r Lic.do Dn Diego Carvallero el Abito de Santiago Beneficiado y Cura Propio de la Iglesia Parro quial de Señor Santiago deesta Villa, Lconiu a su Ausencia se dicen lo Sig.te

Bose Ynpedimento dado por Juan Andres Benbenguel Seno deesta Villa, y Mayordomo de la fabrica de la Iglesia Parro quial des.r Santiago della expresando Estar en su poder expro pria de dha fabrica, Zundo Vende Ybs Fr Dn Juan Diaz, dos zentas